



Exp. 21-08-46249 y

Agr. 05-08-72619

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

VISTO:

Que el próximo 24 de marzo se cumplen treinta y dos años del golpe de Estado que derrocó al gobierno constitucional vigente en ese momento, fecha en la cual por las Leyes 25.633 y 26.085 se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, como es de público conocimiento, a partir del 24 de marzo de 1976 con la toma del poder por las Fuerzas Armadas se instrumentó un plan sistemático de imposición del terror y de eliminación física de miles de ciudadanos sometidos a secuestros, torturas, detenciones clandestinas y toda clase de vejámenes, eliminando físicamente a quienes encarnaban toda suerte de disenso u oposición a los planes de sometimiento de la Nación o fueron sospechados de ser desafectos a la filosofía de los usurpadores del poder, tuvieran o no militancia política o social;

Que los principios irrenunciables del estado de derecho fueron sustituidos por sistemáticos crímenes de Estado que importan delitos de lesa humanidad y agravan a la conciencia ética universal y al derecho internacional de los derechos humanos, constituyendo la etapa más cruel y aberrante de nuestra Patria, cuyas dolorosas y trágicas secuelas aún persisten;

Que el derecho a la verdad, para las víctimas del quebrantamiento de los derechos humanos y para la sociedad en su conjunto, tiene como correlato necesario el deber de memoria de la universidad democrática;

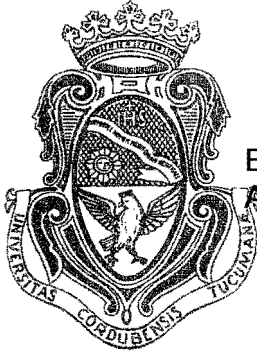
Que forma parte de su patrimonio histórico de un pueblo la memoria de su opresión y sus sufrimientos como así también de los esfuerzos denodados por recuperar la vigencia de los derechos humanos, el orden constitucional y la vida democrática;

Que el rechazo al olvido de violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos es un aspecto esencial en la lucha contra la impunidad, la que constituye un objetivo fundamental de la comunidad universitaria;

Que la reapertura de los juicios, luego de la declaración de nulidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final y de los decretos del indulto, permite empezar a transitar un camino de justicia, verdad y memoria, mediante la urgente promoción de los juicios por graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante la última dictadura militar;

Que también puede advertirse que algunos elementos del aparato represor siguen impunes y funcionando, tal como lo demuestra la desaparición de testigos y la clara obstaculización de causas;

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la de un funcionario o representante de la universidad.



Exp. 21-08-46249 y
Agr. 05-08-72619

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

Que sigue siendo necesario expandir el debate y la reflexión acerca de los procesos históricos y los abusos cometidos por parte del gobierno militar que gobernó de facto a partir de 1976;

Que la movilización social y la participación de todos los miembros de la comunidad en la reconstrucción de la esfera pública fueron y son una herramienta fundamental en el sostenimiento de la memoria y en la búsqueda de verdad y justicia;

Que es responsabilidad de las universidades públicas el recuerdo permanente de esta cruel etapa de la historia argentina como ejercicio colectivo de la memoria, con el fin de enseñar a las actuales y futuras generaciones las consecuencias irreparables que trae aparejada la sustitución del estado de derecho por la aplicación de la violencia ilegal por quienes ejercen el poder del Estado, para evitar que el olvido sea caldo de cultivo de su futura repetición;

Que por todo ello la Universidad no puede permanecer ajena a este debate y a las características que adopta en la actualidad, y que en consecuencia no puede dejar de comprometerse profundamente y participar en forma activa en este reclamo de la sociedad;

Por ello, y teniendo en cuenta las expresiones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el repudio histórico al golpe de Estado perpetrado el 24 de marzo de 1976, que implicó la supresión del estado de derecho y la abolición de los derechos civiles, políticos y sociales y que tuvo como consecuencia la desaparición, el asesinato sistemático de ciudadanos argentinos por parte del gobierno de *ipso*, constituido ilegal e ilegítimamente en la fecha mencionada.

ARTÍCULO 2°.- Invitar a que la comunidad universitaria en pleno acuda a manifestar su apoyo a la marcha que se realizará el día 24 de marzo del corriente año contra el olvido, la impunidad y el terrorismo de Estado, en avenida Colón esq. La Cañada a las 18:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación de carteles en los sitios y portales Web de esta Universidad, recordatorios del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Y-
S



Exp. 21-08-46249 y

Agr. 05-08-72619

Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 4°.- Adherir a todas las medidas tendientes a acelerar la realización de los procesos judiciales contra quienes fueron parte del terrorismo de Estado, así como también de aquellas medidas que apuntan a la culminación de aquéllos ya comenzados, finalizando con la impunidad.

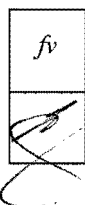
ARTÍCULO 5°.- Adherir a los pedidos de esclarecimiento de la desaparición del testigo Julio López, así como al reclamo de un sistema de protección integral para los testigos de estas causas.

ARTÍCULO 6°.- Adherir a todos los actos que en repudio se realicen en ocasión de los 32 años del golpe militar del 24 de marzo de 1976.

ARTÍCULO 7°.- Poner a disposición de la Justicia todos los medios con que cuenta la Universidad que puedan contribuir a la búsqueda de verdad, memoria y justicia.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y dése amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 54